



ESTUDIO PREVIO – ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

SEPTIEMBRE 2026

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Sardinata NS por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2, literal b de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 174 de 2001 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector administrativo de planeación nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

El Municipio de Sardinata como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El Municipio de Sardinata, Norte de Santander, debe realizar estudios previos para cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



La alcaldía municipal durante el proceso administrativo de Sardinata ejecuta los recursos presupuestales que buscan los objetivos trazados en el plan de desarrollo, para ejecutar estos recursos ajustados a la ley es necesario contar con la asesoría directa de un Asesor Especialista Contable.

Se requiere la contratación de la **"CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"**

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo.

Los análisis de situación de salud (ASIS) son procesos analíticos sistemáticos que abarcan diversos tipos de análisis. Estos permiten caracterizar, medir y explicar el contexto de salud enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud y sus determinantes, sean competencias del sector salud o de otros sectores; también facilitan la identificación de necesidad y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto de salud (OPS, 1999).

Los ASIS facilitan la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados, y la evaluación de su impacto en salud. Estudian la interacción entre las condiciones de vida, causas y el nivel de los procesos de salud en las diferentes escalas territoriales, políticas y sociales. Incluyen como fundamento, el estudio de los grupos poblacionales con diferentes grados de desventaja, consecuencia de la distribución desigualdad de las condiciones de vida de acuerdo con el sexo, edad y ocupación, entre otras, que se desarrollan en ambientes influenciados por el contexto histórico, geográfico, demográfico, social, económico, cultural, político y epidemiológico, en donde se producen relaciones de determinación y condicionamiento.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el lineamiento emitido por el ministerio de salud y producción social y conforme a lo dispuesto en el decreto 780 de 6 de mayo en su artículo 2.8.8.1.1.10 funciones de las direcciones municipales de Salud. Las entidades territoriales del orden Municipal tendrán las siguientes funciones en relación con el sistema de Vigilancia en Salud Pública: Literal h) Realizar el análisis de situación de salud de su jurisdicción.

El ASIS es la primera de las once funciones esenciales de la Salud Pública (FESP) enmarcadas en la iniciativa "la Salud Pública en las Américas" que, dentro de las competencias y acciones



necesarias por parte de los sistemas de salud, para alcanzar el objetivo central de la Salud Pública de mejorar las condiciones de las poblaciones, define "el Monitoreo, evaluación y análisis y de la situación de salud de la población".

La importancia del ASIS radica en generar la información que los componentes técnicos y políticos requieren para los procesos de conducción, gerencia y toma y política requieren para los procesos de conducción, gerencia y toma de decisiones en salud. Por tanto, se han establecido propósitos muy claros para el ASIS como la definición de las necesidades, prioridades, políticas en salud y la evaluación de su pertenencia y cumplimiento; así mismo, la formulación de estrategias de promoción, prevención, control de daños a la salud y la construcción de los escenarios prospectivos de salud. Los ASIS deben proporcionar evidencia efectiva y oportuna para hacer uso de su inteligencia sanitaria, en pro del fortalecimiento de la rectoría de la salud necesaria para la gobernanza, la planificación y la conducción de políticas públicas en salud. Se reconoce la importancia que tiene la generación, el flujo y el análisis de la información, como insumo para asegurar que las decisiones tomadas sean confiables, factibles y articuladas con la realidad a la que van a ser dirigidas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 100 de 2024, en busca de optimizar la planificación en salud, haciéndola más eficaz y equitativa, un pilar clave es el Análisis de Situación de Salud (ASIS), cuyo objetivo es asegurar la identificación de las problemáticas en el proceso salud-enfermedad. Este análisis se basa en evidencia sólida y promueve el acceso en todos los niveles, estableciendo prioridades y evaluando la efectividad de las intervenciones. La implementación exitosa de estas políticas dependerá de la habilidad de los actores municipales para superar desafíos y ajustar los lineamientos a sus contextos específicos.

Es importante señalar que el Municipio de Sardinata, debe realizar la actualización del Análisis de Situación de Salud Participativo Territorial 2026, teniendo en cuenta los lineamientos para la actualización del documento según circular N°408 y circular N°449 emitida por el Instituto Departamental de Salud.

Informe diagnóstico del estado actual de las políticas contables y financieras " **CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER** "

Por concerniente esta dependencia permite presentar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requerido conforme a lo señalado con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior, conforme a su manifestación verbal.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



"CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER "

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
81101505	Producto: Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DOCUMENTO QUE INCLUYE EL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA	DOCUMENTO	UN (01)

PRODUCTOS A ENTREGAR Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS

PRODUCTO 1: DOCUMENTO ASIS MUNICIPAL 2026

Actividades:

- ❖ Recopilación y análisis de información
 - Revisión de fuentes oficiales (DANE, SISPRO, SIVIGILA, RIPS, etc.)
 - Consolidación de información demográfica y socioeconómica
 - Análisis de morbilidad, mortalidad y eventos de interés en salud pública
 - Caracterización de determinantes sociales de la salud
 - Encuentros participativos con la comunidad
- ❖ Desarrollo de Capítulos del ASIS
 - CAPITULO I: Configuración del Territorio
 - CAPITULO II: Condiciones de Vida
 - CAPITULO III: Situación salud
 - CAPITULO IV: Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el Territorio y su respectivo análisis.
 - CAPITULO V: Priorización de los problemas y necesidades sociales de salud en el territorio y su respectivo análisis.
 - CAPITULO VI: Propuesta de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del PDSP 2022-2031 y el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la APS.



❖ Construcción del documento final

- Redacción técnica del documento ASIS
- Elaboración de tablas, gráficos y mapas temáticos
- Revisión de calidad y coherencia del documento
- Preparación de presentación ejecutiva

❖ **Entregable Producto 1:**

- Documento ASIS completo en formato digital (Word y PDF)
- Anexos técnicos y bases de datos utilizadas
- Presentación ejecutiva del ASIS
- Cartografía temática en salud
- Evidencia de los encuentros participativos

PRODUCTO 2: DOCUMENTO ASIS CORREGIDO Y AVAL

Actividades:

- ❖ Incorporación de observaciones del Instituto Departamental de Salud
 - Recepción y análisis de observaciones técnicas
 - Ajustes metodológicos requeridos
 - Corrección de contenidos específicos señalados
 - Actualización de información según requerimientos
- ❖ Gestión del proceso de aval
 - Presentación de correcciones al Instituto Departamental de Salud
 - Atención a solicitudes adicionales de información
 - Participación en reuniones técnicas de revisión
 - Seguimiento al proceso de evaluación institucional

Entregable Producto 2:

- ❖ Documento ASIS corregido según observaciones
- ❖ Oficio de entrega de ASIS Participativo 2025 al Instituto Departamental de Salud
- ❖ Aval oficial emitido por el Instituto Departamental de Salud

DEFINICION DEL PERFIL:

Se requiere la contratación de dos (2) profesionales en Ciencias de la Salud que cuenten con título de especialización en áreas relacionadas con el sector salud.

Requisitos de Formación

Educación:

- Título profesional en Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Bacteriología, Nutrición, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, u otras profesiones afines del área de la salud)



- Título de Especialización en áreas relacionadas con el sector salud, debidamente acreditado

Registro profesional:

- Tarjeta profesional vigente según corresponda a su profesión
- Registro ante las autoridades competentes cuando aplique

Competencias Requeridas

- Conocimiento actualizado en normatividad del sector salud
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario
- Habilidades de comunicación efectiva
- Orientación a resultados y cumplimiento de objetivos
- Compromiso ético y profesional

Los candidatos seleccionados deberán presentar documentación que acredite su formación profesional y especializada, así como los registros profesionales vigentes requeridos para el ejercicio de su profesión.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 100 de 2024, y con el objetivo de optimizar la planificación en salud para hacerla mas eficaz y equitativa, se destaca como pilar fundamental el Análisis de Situación de Salud (ASIS). Este instrumento tiene como propósito central la identificación de problemáticas en el proceso salud-enfermedad, basándose en evidencia sólida y promoviendo el acceso en todos los niveles del sistema. Además, permite establecer prioridades y evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA	2	Meses
2	PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA	2	Meses
3	RECOPILACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	1	Actividad
4	DESARROLLO DE VI CAPITULOS DEL ASIS	1	Actividad
5	CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO FINAL	1	Actividad
6	DOCUMENTO ASIS COMPLETO - ENTREGABLE	1	Actividad
7	DOCUMENTO ASIS CORREGIDO Y APROBACION DEL DOCUMENTO (ENTREGA DE AVAL)	1	Actividad

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de " **CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER** ", de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la gestión contractual y manejo plataforma electrónica de los contratos y sus modificaciones en el SECOP
 3. Coordinar la Publicación de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
 4. EL Contratista deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata los artículos 4to y 5to de la Ley 80 de 1993.
 5. EL CONTRATISTA deberá practicarse el Examen Médico de Ocupacional y presentarlos al Municipio de acuerdo con lo señalado en la Ley 1562 de 2012, el cual es requisito para iniciar la ejecución del contrato.
 6. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 4 del Decreto No. 1670 del 14 de mayo de 2007.
 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato.
- PARAGRAFO.** El no cumplimiento de esta obligación en materia de Seguridad Social de manera reiterativa dará lugar a declararles el incumplimiento de sus dar por terminado de manera unilateral obligaciones contractuales y consecuentemente su relación contractual con el CONTRATANTE. En el evento de que esta omisión se repita en más de Tres (03) oportunidades durante la ejecución del contrato, el Supervisor dejará constancia al momento de la presentación de sus informes de vigilancia y control al objeto contractual y se procederá conforme a lo señalado en estos caso por la normatividad legal aplicable.
8. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
 9. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



10. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
11. Acatar las directrices establecidas por el Administración Municipal, en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
13. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
14. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
15. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este.
16. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
17. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos, con guaya para proteger el mismo. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico.
19. Recibir del Grupo de Gestión Administrativa-Almacén de Función Pública, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
20. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
21. No acceder apeticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
23. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
24. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN



Que, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** realizó el estudio de mercado: En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000)**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 del 2015

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000)**. El Municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Número 090802 del 08 de septiembre de 2026.

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.19.17	Documentos de evaluación realizados	\$36.400.000.00
FUENTE RECURSO:	1.2.4.2.02 – SGP - SALUD – SALUD PUBLICA		
PRODUCTO MGA:	1905053 – DOCUMENTOS DE EVALUACION		
CODIGO BPIN:	2024547200011 – SERVICIOS DE PROMOCION Y ACCESO A LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO DANE:	83111 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA		

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

6. FORMA DE PAGO



El Municipio cancelará el valor del contrato mediante único pago acorde con el cumplimiento de las actividades contractuales previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, con la presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

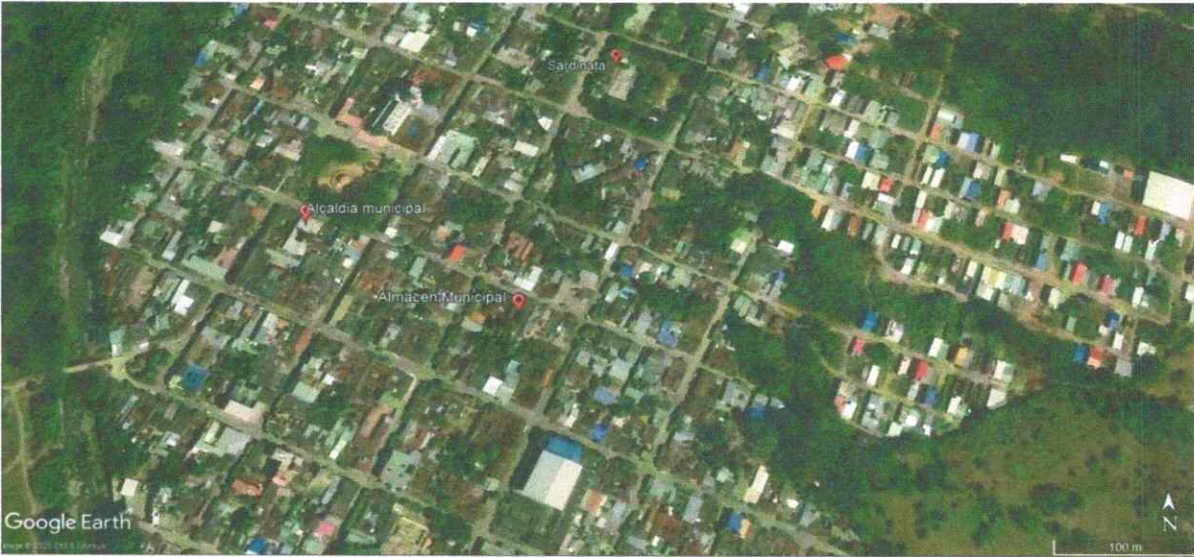
PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata (zona urbana), Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio el siguiente punto:

ITEM	UBICACIÓN	COORDENADA
1	Área urbana municipio de Sardinata	8° 4'58.46"N 72°48'2.24"O

Ilustración 1. Ubicación GPS en Google earth





8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía Municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los



pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCION	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905,00
MAYOR CUANTÍA	MAS DE \$ 490.253.400,00
MINÍMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	HASTA \$ 49.025.340,00

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

10.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.



- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

10.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

10.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:



10.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Certificado de matrícula mercantil de persona natural: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y deben acreditar que su vigencia es superior a un año.

La actividad económica inscrita en el **Certificado de Matrícula Mercantil** de la persona natural deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria, por lo cual debe estar registrado en la actividad principal **CIIU: 8899** Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.p. La entidad se permite informar que el código CIIU deberá estar registrado y debidamente inscritos antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

10.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Deben presentar los siguientes documentos:

- I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. ACTIVIDAD PRINCIPAL COGIGO **CIIU 8899** Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.p. La entidad se permite informar que el código CIIU deberá estar registrado y debidamente inscrito antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y la entidad se reserva el derecho de verificación.

- a. Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de



- modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - e. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - f. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - g. Fotocopia del documento de identificación del representante.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

10.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo respectivo de conformación de proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo de Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.



- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

10.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

10.5 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento y que cumpla con la actividad principal código CIIU 8899 Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.p. En caso de estructuras plurales el código lo puede aportar alguno de los integrantes. La entidad se permite informar que el código CIIU deberá estar registrado y debidamente inscrito antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y la entidad se reserva el derecho de verificación.

10.6 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia.

El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10.7. ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

10.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

10.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.



10.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

10.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

10.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

10.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

10.14. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

10.15. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral correspondiente de la invitación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de cuatro (04) contratos, terminados a la fecha de cierre del proceso, cuya modalidad de contratación esté relacionado con el objeto o alcance del presente proceso, donde al menos uno de ellos se corresponda en su objeto con "CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS" en una cuantía mayor o igual al 75% del presupuesto oficial expresado en smmlv.



Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes, Certificación o su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

EQUIPO DE TRABAJO (Hábil / No Hábil)

El proponente deberá allegar junto con su oferta el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con los perfiles requeridos por la entidad en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Justificación Detallada
1	Profesional de la salud con especialización. Experiencia: El profesional deberá acreditar experiencia profesional de mínimo un (1) año en la elaboración de análisis de situación de salud.	2	Mes	Profesional con formación en ciencias de la salud y especialización con conocimiento en epidemiología, gestión sanitaria, elaboración de análisis de situación en salud o áreas afines, que lidere el proceso técnico del ASIS, Este perfil será responsable de la dirección metodológica, análisis integral de datos cuantitativos y cualitativos, redacción del documento final y la formulación de conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones en salud.



2	Profesional de la salud con especialización. Experiencia: El profesional deberá acreditar experiencia profesional de mínimo un (1) año en salud pública	2	Mes	Profesional apoyará la recolección, sistematización y análisis de la información epidemiológica y demográfica proveniente de fuerzas primarias y secundarias (SISPRO, RIPS, DANE, SIVIGILA, RUAF, entre otros). Participará en la identificación de problemas prioritarios de salud, la caracterización de riesgos y la elaboración de mapas de situación sanitaria. Su experiencia en salud pública es fundamental para garantizar la correcta aplicación de los enfoques de equidad, determinantes sociales, curso de vida y participación comunitaria, conforme a las orientaciones del Ministerio de Salud. Este perfil contribuye a la actualización, interpretación y validación técnica de la información para el diagnóstico local.
---	--	---	-----	--

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intranferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tenida en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación pública:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.



Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta o

B. Acta de terminación y/o liquidación y/o certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

11 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

11.1 CAUSALES DE RECHAZO

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata



- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la invitación pública.
- F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente de la invitación pública.
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente de esta invitación.
- H. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- J. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de esta invitación.
- L. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- N. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
- O. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección correspondiente de la guía de CCE, en concordancia con el asunto referido en el estudio del sector.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente de esta invitación.
- U. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- V. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de esta invitación. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata



- no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
- W. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
 - X. No anexar las hojas de vida del personal requerido (cuando aplique)
 - Y. Las demás previstas en la ley.

11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

12 MARCO NORMATIVO

La Alcaldía Municipal de Sardinata NS el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

13 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

14 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

15 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo



no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En



este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN	VALOR	PONDERACIÓN/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las		X	BAJO	5	12,50%



	tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.					
ECONOMICO O MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%



LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENT ALES	La posibilidad que el contratista sufr un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%
--	--	---	--	-------	---	-------

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.



No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuen cia de la ocurrencia del evento	Probabili dad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimie nto defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medi o
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimie nto del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamie nto / Controle s a ser impleme ntados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	¿Periodici dad? ¿Cuándo?



1	Entidad	Adecuada a evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada a supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada a elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Secretaría de Desarrollo Social Y Comunitario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

16 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, M-MACPC-09, publicado



en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.>>

19. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de **CONSULTORIA**.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

(...)

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"

El artículo 40 Ibidem señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"

En virtud de lo anterior, el contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina "CONTRATO DE CONSULTORIA"

20. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del



Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado, acordes a las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN, No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	Cuantía a contratar
2026	MÍNIMA CUANTÍA / MC 036-2026	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) PARTICIPATIVO 2026, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER	\$20.000.000
2026	MÍNIMA CUANTÍA / SSM-MC-013-2026	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	2026C-609 REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) PARTICIPATIVO 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024 Y LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUYENDO EL ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y TERRITORIAL, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA IDENTIFICACIÓN DE NÚCLEOS DE INEQUIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL.	\$100.000.000



2026	MÍNIMA CUANTÍA / CPS N° 0176 DE 2026	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOCHALEMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA Y LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTOS DE ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE SITUACIÓN EN SALUD – ASIS 2026 DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	\$14.400.000
2025	MÍNIMA CUANTÍA / SILOS-MC-025- 2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO (ASIS) 2025, MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER	\$15.000.000
2025	MÍNIMA CUANTÍA / OPS-PNITA- 207-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAMPLONITA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PROCESO DE ELABORACION, ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO (ASIS) 2025, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	\$10.000.000
2025	MÍNIMA CUANTÍA / AMSAR-MC- 042-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO SARDINATA	CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	\$28.350.000
2025	MÍNIMA CUANTÍA / CD-163-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD ASIS CON ENFOQUE PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN 2025.	\$15.000.000
2025	MÍNIMA CUANTÍA / CPS N° 0209 DE 2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE SITUACIÓN	\$9.999.999



		DE BOCHALEMA	EN SALUD – ASIS 2025 EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	
2025	MÍNIMA CUANTÍA / PATIOS-MC- SS-22-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ANÁLISIS AMPLIADO DE LA SITUACIÓN DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS VIGENCIA 2024.	\$35.000.000
2024	MÍNIMA CUANTÍA / SILOS-MC-047- 2024	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO (ASIS) 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA MESA TÉCNICA DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD REALIZADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR EL OBSERVATORIO DE SALUD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	\$14.326.422
2024	MÍNIMA CUANTÍA / ISMC-PNITAL- 036-2024	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAMPLONITA	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO (ASIS) 2024, MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	\$15.000.000
2024	MÍNIMA CUANTÍA / OPS-0124 DE 2024	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL (ASIS) 2024, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER	\$15.000.000



2024	MÍNIMA CUANTÍA / CD-371-2024	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS EN SITUACION EN SALUD (ASIS) PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2024 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	\$20.000.000
2024	MÍNIMA CUANTÍA / 406-2024	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD PARTICIPATIVO (ASIS) 2024 DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	\$15.000.000

La Secretaria de Social y Comunitario procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones de la prestación del servicio a contratar.

FUENTE: Elaboración propia, tomando como referencia los precios cotizados del mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	DOCUMENTO QUE INCLUYE EL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA	DOCUMENTO	UN (01)	\$36.4000.000	\$36.4000.000

A continuación presentamos una muestra tomada de las páginas <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>, Sistema Integrado de Información Societaria, y de la página <https://www.cccucuta.org.co/>, Cámara de Comercio de Cúcuta, en el código CIU Q8899 (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) del proceso.



N°	Nit	Razón social de la sociedad	Municipio. Departamento	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio
1	9.002.191.764	FUNDACION AMIGOS POR COLOMBIA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	CL 10N NRO. 2-51 BRR EL BOSQUE PARAISO
2	9.002.730.758	FUNDACION IMPULSAR DESAROLLO SOCIAL Y PARTICIPATIVO	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	AV 4 NO 8-61", "NORTE DE SANTANDER
3	9.002.951.775	FUNDACION NIDO DE AGUILAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	AV 9 NRO. 25-98
4	9.015.035.238	CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	AV 8E 3 50
5	9.002.461.902	FUNDACION FOSFOROS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	CL 2N NRO. 0A-08
6	9.001.887.300	FUNDACION CENTRO BIBLICO DE DESARROLLO SOCIAL CEBIDES	LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER	AV 5 6 52
7	9.012.513.450	ASOCIACION DE ORNITOFILOS ASOCIADOS DE NORTE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	CL 1 A 9 AB 51
8	9.003.077.982	FUNDACION ESPERANZA DE VIDA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	AV 14 NRO. 22-65
9	8.070.083.451	FUNDACION SERVIDORAS MADRES PARA LOS ABANDONADOS EN LAS CALLES	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	AV 3 NRO. 4 - 16
10	9.010.552.628	FUNDACION HOSPICLOWN	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	AV 1E 1-12
11	8.070.095.522	FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LA VIDA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	CLL 2N NRO. 15E-20
12	9.012.155.920	ASOCIACION NORTESANTANDEREANA DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES Y SIMILARES	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	CL 14 NRO. 7-52 SEDE LA CUT BR PARAMO

Conclusión: De la consulta de la página <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>, Sistema Integrado de Información Societaria y la página <https://www.cccucuta.org.co/>, Cámara de Comercio de Cúcuta, en el código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) **Q8899**



del proceso, para la entidad contratante existen número de empresas suficientes que cumplen los requisitos para que el proceso sea susceptible de ser limitado al Departamento Norte de Santander, como lo corrobora la muestra representativa de los históricos de procesos similares en el Secop de procesos similares adelantados en la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander.

CRITERIO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo I y II de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica que se presente con un descuento superior al 20% en el costo de cada elemento en estudio y/o precio oficial, comparados con el promedio del estudio de mercado del presente proceso.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar la “**CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**”, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Ing. MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Alcaldía Municipal de Sardinata

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Dra. Belkis Johana Gallo Gómez	Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Aprobó:	Ing. María Fernanda López Silva	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó:	Dra. Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó:	Ing. José Enrique Cano Mantilla	Profesional de apoyo oficina de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			